

1
Sesión XV ordinaria celebrada por la Corpora-
ción Municipal del Cantón de Belén, a las cuatro
de la tarde del día primero de noviembre de
mil novecientos quince, en asistencia de los Se-
ñores Regidores propietarios don Rafael Arce
Hernández, don Nicandro Chaves Muñiz y don
Hilario Rodríguez Moya, también asistieron los
Señores Síndicos del Cantón y La Asunción, bajo
la presidencia del primero, Se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Artº II

El Señor Secretario de esta Corporación

14
presentó el oficio n° 162 de fecha 20 del mes p[ro]p[ri]o,
que le fue pasado por el Señor Jefe Político de
este Cantón, y que á su vez le habían pasado á
este por el Señor Gobernador de esta provincia.
Habiéndole dado lectura al citado oficio por el
cual el Señor Gobernador de esta provincia, vetó
el acuerdo que bajo el número XIII emitió esta
Corporación en la Sesión celebrada el día prime-
ro del mes p[ro]p[ri]o; Considerando. Primero: que
esta Corporación en nada le ha afectado sus a-
tributos, la revocación de la resolución del Señor
Gobernador de esta provincia, en la sentencia dic-
tada por el Señor Jefe Político de este Cantón, en
un asunto puramente administrativo. Segundo:
Este Municipio, en solicitud posterior de don
Manuel Lombado Lombado, entró á conocer de
nuevo sobre el asunto de derivación de las aguas
pluviales del desagüe ante de la calle real
de este Cantón al lado sur, para evitar pegu-
cios en el fundo del Señor Lombado, llenando estas
aguas á caer en el citado ^{desagüe} y lado arriba de la
entrada de la finca de don Juan María Solera.
Tercero: Este Municipio, para mejor proveer, nom-
bró una Comisión, para que con vista del lugar
donde se pretendía hacer el desvío, informaran
con todos sus detalles hasta donde fuera posible.
Cuarto: La Comisión vertió el informe corres-
pondiente, exponiendo muy claro y terminante,
que el lugar que convenia para hacer el desvío
de aguas, era el primer proyecto del Señor Jefe
Político, ó sea en frente de la finca de don
Juan María Solera. La Comisión para mayor cla-
rificación, acompañó un croquis, en que figuraban
el primer proyecto del Señor Jefe Político y el pro-
puesto por el Señor Gobernador.

Por las razones expuestas, se acuerda: recibir el acuerdo número XIII emitido por esta Corporación en Sesión celebrada el día primero de octubre p.p.d.; y parar estas diligencias al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, en vía de apelación, para lo cual se agregarán todas las piezas conducentes, por el órgano correspondiente

Art. III.

Se leyó un memorial dirigido á esta Corporación, por don Juan María Soler, en fecha dieciocho del mes p.p.d., en el que pide apelación al Poder Ejecutivo, del acuerdo n.º XIII emitido por este Ayuntamiento en la Sesión celebrada el día primero de octubre p.p.d., sobre un desvío de aguas pluviales que perjudica su fundo; y pide que se remitan también las diligencias seguidas administrativamente ante el Sr. Jefe Político de este Cantón, en el mismo asunto, se acuerda: admitir la apelación interpuesta para ante el Poder Ejecutivo, y como en la Secretaría respectiva están los documentos á que se refieren, se agreguen á estas diligencias, y sean remitidos por el órgano correspondiente

Art. IIII.

El Sr. Secretario dió lectura á un memorial de la Señora Felomena Soler v. de Sepeda, referente á la excusa que presenta para no pagar los detalles de Censos correspondientes á los años 1912, 1913 y 1914; y alega que este Municipio declaró extemporáneo su anterior Solicitado, pidiendo apelación para el Poder Ejecutivo; y Considerando. Primerº: La Señora Soler, se ampara al artículo 2.º inciso 4.º de las Leyes de 8 de agosto de 1898 y 9 de agosto de 1899; y segundo se contradice diciendo que optó por descontarlo en jornales. Por lo expuesto, de nuevo se

declara sin lugar la solicitud de la Señora Soler; y se le previene que está en la obligación de oír y hacer el valor de los detalles referidos.

Art.º V

Se leyó una Comunicacin de esta fecha, dirigida por el Señor Tesorero Municipal don Enrique Zumbado, en que hace dimision de su cargo; y siendo este asunto de mucha trascendencia para los intereses de esta Corporacion, se acuerda: aplazar esta resolucin para la proxima Sesion = Comuníquese. =

VI

En este acto entró el Señor Jefe Político, ocupando su puesto, pocos momentos despues se retiró.

Art.º VII.

Se tomó nota del movimiento rentístico habido en la Tesoreria Municipal de este Cantón en el mes ppor; y examinados que fueron los Cuadros respectivos; fueron aprobados y se ordenó distribuirlos en la forma legal.

Art.º VIII.

Don Juan Guzada solicita, se provea un ramal de caneria hasta su casa de habitación en el alto de la Cuesta de la Calle del Cementerio en este Centro; y habiendo acordado la Superior respect. a Canerías, se acuerda: duplicar a la direccion de Obras Públicas por el órgano correspondiente, el envío de un Ingeniero para este estudio y así poder recibir la) resolver la Solicitud.

Art.º IX.

El Señor Sindico propietario en este Centro, pide que deseaba conocer el estado en que se encuentran las negociaciones de pago de propie-

dad de este Municipio, por valor de \$1500⁰⁰ e intereses, que se es deber al Sr. Licdo don Manuel Francisco Jiménez: el Sr. Presidente de este Cuerpo, manifestó: que esta Comisión había sido encomendada al Sr. Jefe Político de este Cantón, quien en la sesión del día primero de Octubre p.pdo, había manifestado, que por ciertas circunstancias, no le había sido posible al Sr. Licdo Jiménez, hacer los abonos que habían pactado de cien columnas mensuales; y que además el Sr. Jefe Político estaba autorizado para disentarlo, en caso que el Licdo Jiménez no diera cumplimiento el día 31 del mes p.pdo. El Sr. Síndico, propuso: que para saber el estado en que estaba este negociado, pedía que se llamara á la sesión al Sr. Jefe Político, pues según telegramas que había recibido y presentaba, el Sr. Licdo Jiménez le decía haber abonado el citado pagaré la suma de \$186⁰⁰ por intereses vencidos y \$106 primer abono. Por negatiro del Sr. Jefe Político de presentarse á dar las explicaciones necesarias, los Refidores Arce y Chaves mocionaron en el sentido, que el Sr. Síndico recabara del Licdo Jiménez, aclaración, á que persona y en que fecha habían sido hechos los abonos, pues el telegrama, no determinaba esto y que el referido telegrama se archivara, á lo que estubo de acuerdo el Sr. Síndico, Por último, se acordó: que en este nuevo informe que obtenga el Sr. Síndico, se cuenta en la próxima sesión.

Art.º X

Presente el Sr. Síndico del distrito de la Acuña, expuso: que en recienario está muy satisfecho y agradecido á la Municipalidad con el trabajo del nuevo estanque de las Cañerías; pero que adolece del defecto de haberlo dejado sin tapa, y que está expuesto á recoger todos los hojos que arrajan el

vinto, siendo esto motivo para que el agua no esté en buenas condiciones. Siendo muy justa la indicación, se acuerda: Suplicar al Señor Jefe Policía, proceda lo más pronto posible a corregir este defecto. Los gastos que demande, se imputarán al Centro, por no tener fondos disponibles el distrito citado.

Artº XI.

El Señor Secretario de esta Corporación, manifestó: que deseaba retirarse de toda injerencia pública, y deseaba que le aceptaran la renuncia. Por unanimidad, se acuerda: no aceptarla, aumentos la dotación a veinte colones mensuales.

Artº XII

El Señor Regidor Presidente expuso: que temiendo que aumentase el Centro por el término de un mes y medio, en asuntos de mucha urgencia, deseaba le concedieran licencia por el tiempo citado. Siendo de justicia lo solicitado, se acuerda: concederle la licencia que pide por el término indicado y llamar al suplente don Indalecio Zumbado para que por igual tiempo asista a las sesiones.

Siendo las siete de la noche, terminó la sesión.